

CONTRATO DE OBRA No. 087 – 2023

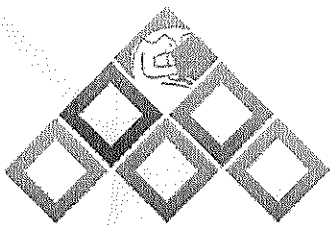
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHIA E.S.P. Y CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.593.057-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MARIA CARRILLO VARGAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 46.671.073 expedida en Duitama
DIRECCIÓN:	CARRERA 72b No. 48 – 67 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$710.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE CUATRO (4) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P., PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO CONTRA EL AVANCE MENSUAL DE OBRA EJECUTADA, SUMINISTROS Y SERVICIOS PRESTADOS QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LAS CANTIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS POR LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS PARCIALES APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN. PARAGRAFO PRIMERO: LAS ACTAS PARCIALES SE PAGARÁN A PARTIR DEL 15 % DE EJECUCIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE DE ACUERDO AL AVANCE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO O FACTURA, ADJUNTANDO A ELLA EL SOPORTE DE COTIZACIÓN MENSUAL O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL EN DONDE SE EVIDENCIE ENCONTRARSE AL DÍA PARA CON EL SISTEMA DE GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE TODO EL PERSONAL VINCULADO A LA OBRA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL INFORME CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO. PARA REALIZAR EL RESPECTIVO PAGO, EL

9.5

	<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ CERTIFICAR Y EMITIR EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O RECIBO A SATISFACCIÓN RESPECTO AL OBJETO CONTRATADO, PREVIAMENTE AVALADAS POR LA SUPERVISIÓN. PARRAFO TERCERO: UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE DE EJECUTADA, SUMINISTROS Y SERVICIOS PRESTADOS, PARA REALIZAR EL RESPECTIVO PAGO, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ CERTIFICAR Y EMITIR EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O RECIBO A SATISFACCIÓN RESPECTO EL OBJETO AQUÍ CONTRATADO, PREVIAMENTE AVALADAS POR LA INTERVENTORIA. PARRAFO CUARTO: LOS PAGOS DE QUE TRATA ESTA ESTIPULACIÓN SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE ACUERDE EL CONTRATISTA CON EMSERCHÍA E.S.P. PARRAFO QUINTO: EMSERCHÍA E.S.P. CANCELARÁ LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS IMPREVISTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE SOPORTES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN, QUE ACREDITEN LA OCURRENCIA DE LOS MISMOS. PARRAFO SEXTO. EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023000158 DEL 07 DE MARZO DEL 2023, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023, CUENTA 23201010010319 DENOMINADA OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – ASEO INVERSION VIA TARIFA, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO ASEO.</p>

Entre el Doctor **JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.544.473 Expedida en Zipaquirá, en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P.", identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 027 del 09 de febrero del 2023 y acta de posesión de fecha 16 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte la señora **CLAUDIA MARIA CARRILLO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.671.073 expedida en Duitama, representante legal de la sociedad **CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit. 900.593.057-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142



emserchía S.A.S.
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: 1. "El Municipio de Chía al igual que los demás municipios de la Sabana, presentan una problemática principal y generalizada, relacionada con el crecimiento progresivo de soluciones de vivienda así como el incremento de su tasa poblacional, fenómeno que posiblemente haya sido provocado por políticas adoptadas en la ciudad capital respecto al desarrollo de soluciones habitacionales, al costo por m2 de vivienda en Bogotá, originando un proceso de conurbación hacia los municipios de la Sabana de Bogotá, los cuales desde hace algunos años vienen presentando un crecimiento acelerado y un desarrollo que ha hecho notar en estos municipios, la falta de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y rezago en varios campos que posteriormente afectan su relación con el entorno. La Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P.; tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los servicios públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos, una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad de servicio, celeridad, economía y responsabilidad que oriente a la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. Es muy relevante tener en cuenta, que a partir del día veintidós (22) de abril del año 2013, la Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHÍA E.S.P.**, asumió la prestación directa de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo, en cumplimiento de la ejecutoria del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, Expediente: No. 25000-23-15000-2003-01371-02; es decir que esta situación particular deja ver que EMSERCHIA E.S.P. llevaba solamente 20 meses de operación en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. De otro lado, la estructura tarifaria de aseo actual corresponde a la aplicación de la metodología contenida en las Resoluciones CRA 720 de 2015, la cual fue aprobada mediante los acuerdos de la autoridad tarifaria local, Junta Directiva de EMSERCHIA E.S.P., así: **Acuerdo No. 4 de 2017 (Abril 29 de 2017)**, "Por medio del cual adoptan y se ajustan los costos del servicio de aseo y se establecen nuevas tarifas" En cuanto al servicio de aseo, la normatividad tarifaria aplicada CRA 720 de 2015, trajo consigo nuevos componentes del servicio de aseo, como son el CLUS (Costo de Limpieza Urbana) y VBA (Aprovechamiento), haciendo aún más complejo el tema de cálculos y controles de los costos y tarifas a aplicar y afectando el valor final a cobrar a los usuarios. Adicionalmente los estados financieros de la empresa demuestran que el servicio de alcantarillado y aseo no están obteniendo los resultados esperados desde que se aplicaron los cálculos tarifarios de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015 y la Resolución CRA 720 de 2015. Actualmente el Municipio de Chía viene presentando una compleja densidad poblacional por la construcción de unidades residenciales así como gran población flotante, que como consecuencia aumentan la generación de residuos sólidos ordinarios, en la zona urbana del municipio, que esto sumado a la falta de cultura ciudadana hacen más compleja su disposición de manera adecuada en los sitios e infraestructura destinada para tal fin, lo que provoca que se generen puntos críticos de disposición de residuos en algunos puntos del casco urbano del municipio. Que por lo anterior y para evitar esa dispersión y mala disposición de residuos, se busca disponer de nueva infraestructura que permita a los usuarios y comunidad en general contar con sitios de disposición de sus residuos generados, evitar la creación de puntos críticos y proliferación de vectores y problemas de tipo sanitario, así como desorden y suciedad a la vista de residentes y visitantes del municipio. Que se hace necesario la instalación de contenedores soterrados ya que estos permiten una mejora del entorno y facilitan el día a día de los ciudadanos. La instalación de estos contenedores acarrea una serie de beneficios los cuales pueden ser: **La basura no queda expuesta a la vista.** La acumulación de bolsas y residuos en un contenedor afecta a la ciudad de diversas maneras. La estética es una de las partes más dañadas por esta práctica. Pero no solo eso: puede provocar malos olores y hacer que el tránsito por la vía se complique. Con los contenedores soterrados se consigue evitar todos estos problemas, ya que al estar bajo tierra, se dificulta que los olores y residuos lleguen hasta la superficie. **No afecta al entorno.** Uno de los beneficios de los contenedores soterrados que suscitan más interés es que son elementos que

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



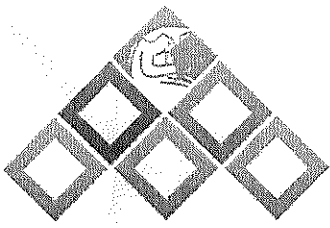
ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPAÑÍA
SUSCRIPTIVA
CERTIFICADA

P. 3

apenas modifican el espacio urbano. Se adaptan perfectamente al área en el que se instalan y, además, no dañan el mobiliario urbano ni el pavimento. Por supuesto, ocupan mucho menos espacio que los contenedores en superficie. **Reduce las barreras arquitectónicas.** En general, los contenedores tradicionales no están adaptados a las personas de movilidad reducida. Los contenedores soterrados, por el contrario, son perfectos para hacer que los obstáculos al realizar una tarea tan sencilla se eliminen. **Su mantenimiento es fácil y seguro para los operarios.** Llevar a cabo un mantenimiento integral de estos contenedores es obligatorio. Por eso, están desarrollados para otorgar la máxima seguridad a los trabajadores. Además, el tiempo de actuación es corto, lo que ayuda a no entorpecer la vía. Por lo anteriormente expuesto es viable necesario y oportuno la contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO.**" 2. Que el día trece (13) de abril de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada No. 011 de 2023, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO.**" 3. Que el día veintiuno (21) de abril de 2023 a las 16:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la Invitación Privada No. 011 de 2023, acta que hace parte integral del presente proceso. 4. Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación privada No. 011 de 2023, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit. 900.593.057-8 representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARIA CARRILLO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.671.073 expedida en Duitama. 5. Que la Invitación Privada No. 011 de 2023, tuvo lugar a dos Adendas, las cuales fueron publicadas así: Adenda No. 1 de fecha 25 de Abril de 2023 y Adenda No. 2 de fecha 04 de mayo de 2023. 6. Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día veintisiete (27) de abril de 2023, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co, el día veintisiete (27) de abril de 2023. 7. Que la evaluación de requisitos habilitantes tuvo lugar a observaciones de carácter jurídico, financiero y técnico, el cual fue subsanado por el proponente y se celebró acta de respuestas a observaciones de evaluación parcial de requisitos habilitantes, la cual fue publicada en fecha tres (03) de mayo de 2023. 8. Que el comité evaluador realizó revisión integral de las subsanaciones y procedió con la evaluación de requisitos habilitantes final el día tres (03) de mayo de 2023 y publicada en en la página Web www.secop.gov.co, el día tres (03) de mayo de 2023. 9. Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 011 de 2023, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día ocho (08) de mayo de 2023, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. 10. Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit. 900.593.057-8 representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARIA CARRILLO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.671.073 expedida en Duitama. 11. Que el Gerente emite Resolución No. 231 de fecha 11 de mayo de 2023, mediante el cual adjudica el proceso resultante del proceso de INVITACION PRIVADA No. 011 de 2023, al proponente la sociedad **CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit: 900.593.057-8 representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARIA CARRILLO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.671.073 expedida en Duitama. 12. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Obra, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

93



emserchía S.A.S.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

ITEMS	ACTIVIDAD	UNID AD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR CAPITULO
1. PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo general	m2	160,00	\$6.000	\$ 960.000	\$ 3.040.000
1.2	Cerramiento en polisombra verde	ml	80,00	\$26.600	\$ 2.080.000	
2. EXCAVACIONES						
2.1	Excavación manual en material común-incluye cargue, transporte y disposición final de escombros	m3	12,36	\$80.000	\$ 988.800	\$ 12.811.105
2.2	Excavación mecánica en material común-incluye cargue, transporte y disposición final de escombros	m3	95,83	\$68.000	\$ 6.516.440	
2.3	Suministro e instalación de bomba sumergible para manejo de aguas freáticas	gl	1,00	\$650.000	\$ 650.000	
2.4	Entibado de las paredes excavadas	m2	117,87	\$39.500	\$ 4.655.865	
3. LLENOS COMPACTADOS						
3.1	Suministro, extendida y compactada de rajón	m3	8,360	\$143.000	\$ 1.195.480	\$ 7.739.988
3.2	Llenos con material seleccionado tipo B200 (suministro, extendido manual, humedecimiento y compactación)	m3	37,00	\$132.000	\$ 4.884.000	
3.3	Sobre acarreo de material seleccionado superior a 5km	m3/km	370,00	\$1.450	\$ 536.500	
3.4	Suministro e instalación de Geotextil NT 1600	m2	117,87	\$9.536	\$1.124.008,32	
4. CONCRETOS						

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



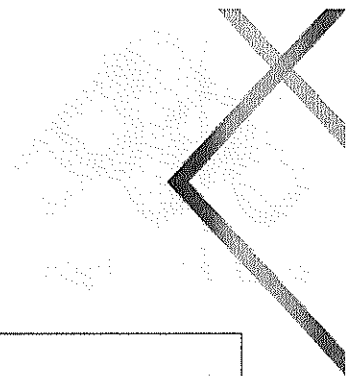
Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

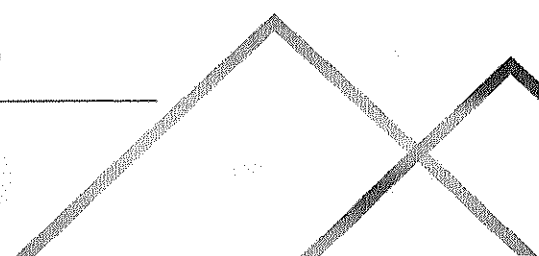


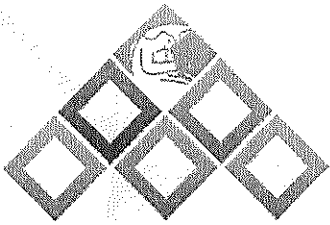
COMPAÑIA CERTIFICADA



4.1	Concreto premezclado impermeabilizado de 4000 PSI (incluye suministro, formateo y colocación, no incluye refuerzo, curado)	m3	21,89	\$1.250.000	\$ 27.362.500	
4.2	Concreto premezclado de 2000 PSI para solados (incluye suministro y colocación)	m3	9,76	\$405.000	\$ 3.952.800	
4.3	Pañete liso muro 1:4 no incluye andamio	m2	95,79	\$25.000	\$ 2.394.750	\$ 45.069.865
4.4	Baldosa porcelana Olimpia 20*20 o similar	m2	95,79	\$48.500	\$ 4.645.815	
4.5	Suministro e instalación de cinta V15	ml	15,00	\$22.000	\$ 330.000	
4.6	Construcción de anden en concreto de 3000PSI de 10cm	m2	30,00	\$98.000	\$ 2.940.000	
4.7	Construcción de cárcamo	ml	21,00	\$164.000	\$3.444.000	
5. REFUERZO						
5.1	Acero de refuerzo (parrilla de varilla de 1/2", cada 15cm)	kg	3057,44	\$8.850	\$27.058.344	\$ 27.058.344
6. URBANISMO						
6.1	Suministro e instalación de adoquín de arcilla para obra de urbanismo	m2	30,00	\$110.000	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
7. CONTROL DE CALIDAD						
7.1	Control de calidad - Ensayos de laboratorio para soterrado	gl	1,00	\$500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
8. ACOMETIDA ELÉCTRICA						

9-5





emserchía S.A.S.
E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

8.1	Instalación de redes eléctricas, mediante excavación a cielo abierto. Incluye acometidas hasta 10 ml (excavación manual e instalación tubo conduit, cableado, accesorios (tubo galvanizado, capacete, caja protección, cintas, tornillos, etc) y certificación de red. (No incluye traslados eléctricos a realizarse mediante perforación dirigida, No incluye diseño eléctrico, no incluye cajas de inspección)	gl	1,00	\$3.200.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
9. ACOMETIDA HIDRAULICA						
9.1	Instalación de redes hidráulicas, mediante excavación a cielo abierto. Incluye acometidas hasta 10 ml, tubería, accesorios.	gl	1,00	\$3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
SUBTOTAL						\$ 106.219.302
Administración (20%)						\$ 21.243.860
Utilidad (8%)						\$ 8.497.544
Imprevistos (2%)						\$ 2.124.386
TOTAL OBRA CIVIL						\$ 138.085.092
10. ESTUDIOS Y DISEÑOS						
10.1	Estudio de suelos, incluye 3 sondeos (tiempo de entrega 20 días calendario)	gl	1,00	\$2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 5.900.000
10.2	Diseño estructural (tiempo de entrega 10 días calendario)	gl	1,00	\$1.700.000	\$ 1.700.000	
10.3	Diseño simplificado para acometidas eléctricas menores (tiempo de entrega 10 días calendario)	gl	1,00	\$1.800.000	\$ 1.800.000	

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com

CHÍA
SEGURA, CULTURAL
Y SEGURA

Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

CCOR
COMPANÍA
330 9450120145
CERTIFICADA

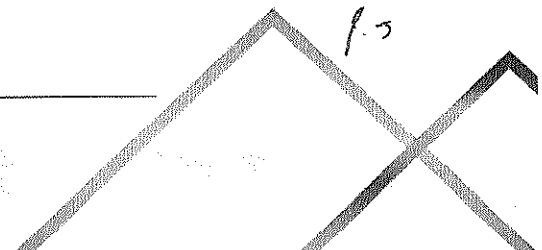
9.3

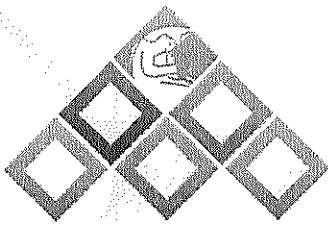


							SUBTOTAL	\$	5.900.000	
							IVA (19%)	\$	1.121.000	
TOTAL SERVICIOS DE CONSULTORIA								\$	7.021.000	
11. DEPASO										
11.1	Elaboración e instalación de un depósito de almacenamiento subterráneo DEPASO.	und	1,00	\$474.700.763	\$474.700.763	\$			474.700.763	
								SUBTOTAL	\$	474.700.763
								IVA (19%)	\$	90.193.145
TOTAL SUMINISTROS								\$	564.893.908	
								TOTAL	\$	710.000.000

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DIMENSIONES	Capacidad de carga	6000 KGS	
	Capacidad Tolva	1.5 Yardas	
	Peso Vacía	5300 KG	
	Longitud	6000 MM	
	Altura	2350 MM	
	Ancho	2400 MM	
SISTEMA ESTRUCTURAL	Cuerpo de caja	Lamina HR cal 10	
	Parales	Lamina HR cal 10	
	Sobre chasis	Canal de 6 pulgadas	
	Compuerta Eyectora	Panel de eyección cal.10	
	Guía de desplazamiento	Cantidad	2
		Patines de guía en empack	
	Guía Portalón	Lamina HR 3/16"	
	Piso de Caja	Lamina HR 3/16"	
	Pasadores	Acero SAE 4140 y 1045	
	Soldadura	Aplicado proceso calificado MIG	
Continua semiautomática			
Electrodo AWS-70-18			
Compactación	Control por ensayos no destructivos		
SISTEMA DE COMPACTACIÓN	Tipo	Cortina barredora en lam. HR cal.10	
	Sistema	Hidráulico placa compactadora de barrido	
		Placa eyectora y de compactación	
	Placa barrido accionamiento ciclico		





emserchía S. S. A.
C. S. P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

		Tolva de recolección tipo manual	
		Elevación hidráulico	
		Cargue superior	
		Altura de cargue 0.85 metro	
	Relación de compactación	3:1	
	Tiempo de ciclo	40 segundos	
	Fuerza de compactación	35 toneladas	
SISTEMA OLEODINÁMICO	Bomba	Hidráulica	
	Presión de operación	2.200 psi	
	Tanque de Aceite		
	Potencia	Motor eléctrico 220 440 vac	
	Filtros	Solución trampa magnética Retorno 25 micrones	
	Electroválvulas y PLC	Centro abierto	Presión compactación Sistema Operativo
	Válvulas de seguridad	1	Seguridad general del sistema
			Compuerta eyectora Optimizar Compactación
CILINDROS ELEODINAMICOS 8			
Placa de Presión	2	Doble efecto	
Placa de Barrido y martillo	4	Doble efecto	
Elevación	2	Simple efecto	
OPERACIÓN			
Controles		Hidráulico ciclo manual	
Mando de Operación	Hidráulico de pulsadores	Apertura placa de compactación Barrido placa eyectora	
Mando de ciclo automático de descarga	Hidráulico sensores	Accionamiento placa de compactación	
VARIOS			
Evacuación de Lixiviados	Tanque	1	
	Capacidad	25 galones INOX	
	Conducción	Tubería 2.0" y bomba	
	Descargue	Válvula de cortina 2.0"	
SEGURIDAD INDUSTRIAL			
Plataforma para usuarios		Antideslizante	
Cajones de carga		Cierre electro-magnético	
Avisos Reflectivos		Informativos	
		Preventivos	
		Seguridad	
Luces	Nocturnas		
		Cableado	
ACABADOS			
Pintura		Anticorrosivo base	
		Epóxido sintético para intemperie	
		Color solicitado	
		Logos y avisos institucionales	

3. **SISTEMA DE CARGA DE RESIDUOS:** La unidad consta de dos bocas de carga fabricadas en acero inoxidable o plásticas para depositar las bolsas de los residuos que van a alimentar el depósito principal. Estos dispositivos tienen tapa y pueden ser controladas para cierre eléctrico o manual para activación del ciclo de compactación. 4. **CAJA DE COMPACTACIÓN O ALMACENAMIENTO:** Este sistema de almacenamiento es fabricado en lámina de acero, con una capacidad hasta 7000 kg de residuos sólidos compactados. El sistema en su parte interior cuenta con una placa compactación de accionamiento oleodinámico para modificar la densidad de los residuos, siendo su funcionamiento de forma cíclica automática para mantener el depósito con

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchía.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



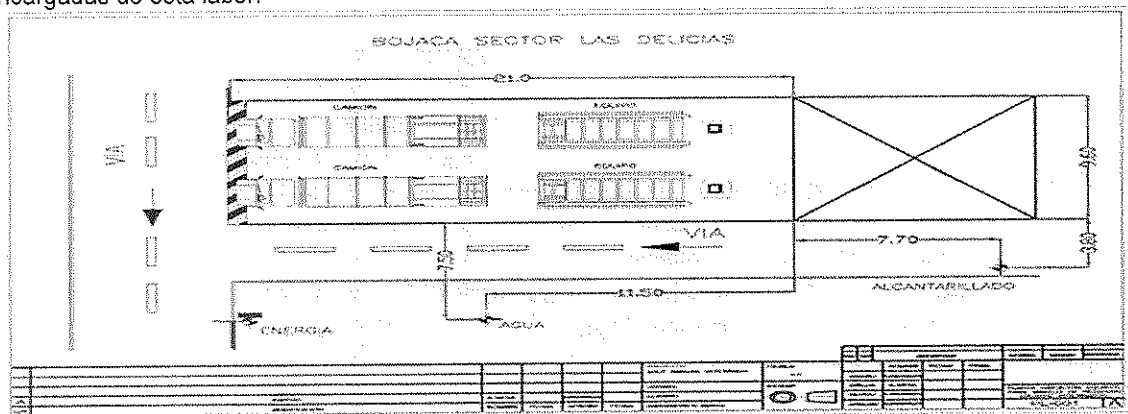
ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



COMPANÍA
CERTIFICADA

8-3

disponibilidad para recibir nuevos residuos hasta completar su capacidad. La estructura es fabricada en lamina de acero debidamente electro soldada y reforzada con sus sistemas de guías pasadores actuadores entre otros. Dentro de la caja se cuenta con un sistema de recolección de los lixiviados que se almacenan en una canal tanque para ser bombeados posteriormente al camión. Una vez se logra la capacidad de almacenamiento estos residuos son transferidos en forma directa al camión recolector. 5. **SISTEMA DE PLACA DE PRESIÓN:** La placa de presión dispuesta en la parte interna de caja de almacenamiento comprime los residuos sólidos una fuerza 40 KN haciendo variar su volumen y modificando la densidad de los residuos sólidos logrando en promedio de 600 a 700 Kg por metro cúbico. Todo el dispositivo en accionamiento oleodinámico, con actuadores doble efecto, guías, en empak y sistemas anti desgaste. 6. **PLACA DE COMPACTACIÓN:** Se encuentra ubicada en la caja de almacenamiento en la parte posterior, donde con la placa de presión forma la zona de compresión de los residuos sólidos. Esta placa es de acero tipo ASTM debidamente reforzada. La placa de compactación forma compuerta trasera y debe abrir a 90° durante el ciclo de descarga de los residuos sólidos. El área de apertura de la compuerta corresponde al ancho total de la caja de almacenamiento. El accionamiento de la compuerta es por medio de un cilindro hidráulico para abrir y cerrar permitiendo sellar a presión contra el sello de la goma al borde del asiento de la caja de almacenamiento. La puerta debe ser asegurada por dos pasadores mecánicos en la parte trasera de la unidad esta provee máxima seguridad al operador de la unidad y garantiza un sello total. La unidad está provista de una válvula de seguridad de soporte permanente para caja de almacenamiento; esta sostiene en una posición elevada y segura de manera que el operador pueda hacer labores de servicio y mantenimiento. Este soporte se eleva por acción de una palanca manual ubicada en forma cómoda y segura. 7. **SISTEMA DE LIXIVIADOS** En la parte interior de la caja de almacenamiento existe un sistema de recolección filtrada de los lixiviados los cuales van a ser captados en un tanque canal en acero para su almacenamiento. Una vez sean vertidos los residuos sólidos al camión recolector lo lixiviados son bombeados al camión recolector a través de una bomba centrífuga de alabe abierto. 8. **SISTEMA DE ELEVACIÓN TIPO DORTTY FORCE:** La elevación de la caja de almacenamiento a la altura de carga del camión recolector que de 1,2 m sobre el nivel del piso se utiliza un sistema de tijera con doble tipo de apoyo mediante de actuadores tipo buzzo. Una vez la caja de almacenamiento este ubicada a la altura necesaria el equipo en forma automática eleva la placa de compactación y acciona el sistema eyector de la placa de presión para transferir la totalidad de los residuos sólidos al camión recolector. Este sistema es construido en acero norma ASTM sistemas de soldaduras MIG y TIC con sus respectivos refuerzos actuadores cables entre otros. El sistema cuenta con una unidad electrohidráulica con sus respectivas válvulas bombas malla de mangueras actuadores y un sistema de PLC para control. 9. **COMPARTIMIENTO PARA RECICLAJE:** En la parte delantera del equipo se encuentra un compartimiento para 1 tolvas plástica con ruedas de 1100 litros para reciclaje de papel, vidrio, plástico sin compactación. El equipo se adiciona una tolva para no hacer reciclaje in situ, si no se recambia la tolva plástica. 10. **ACABADOS:** Los acabados de la unidad son en acero HR para la caja de almacenamiento, o pinturas epoxicas en toda su estructura para obtener la máxima protección y duración de los equipos en el tiempo en los colores que sea requerido. El foso de instalación debe ser construido en concreto reforzado de acuerdo con las especificaciones para el equipo se suministra el plano. 11. **OBSERVACIONES:** Para mantener la arquitectura y aspecto urbanístico de la ubicación del equipo la parte superior va a ser cubierta con caucho o lamina alfajor, con los elementos adicionales tales como luces nocturnas, señalización área de seguridad y los aspectos que sean requeridos para un buen desempeño y funcionamiento de la unidad. En cuanto mantenimiento se requiere poco y aplica al sistema mecánico por bajo ciclo y de fácil aseo del sistema en general para las personas encargadas de esta labor.



ESQUEMA TIPO. 12. PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LA OBRA: Presentar el cronograma general de la obra, que se organizará por capítulos y frentes de trabajo, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este programa se entregará a la **EMSERCHIA** dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa de la **INTERVENTORIA** en representación de **EMSERCHIA ESP**. En caso que el constructor no cumpla con el programa, el interventor y el supervisor le podrán exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **EMSERCHIA ESP**. La renuencia del constructor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. El **CONTRATISTA** deberá presentar el cronograma de obra como requisito para firmar el acta de iniciación.

13. GESTIÓN SOCIAL DE LA OBRA: El **CONTRATISTA** se obliga a establecer un Plan de Gestión Social del proyecto de obra como instrumento de planificación que busca: garantizar la participación activa para la apropiación ciudadana y la sostenibilidad social de la obra y establecer medidas de manejo para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos de la obra, el cual debe contemplar como mínimo: Implementar una estrategia de acercamiento a la comunidad previo al inicio de la obra, Manejo de la comunicación al inicio de la obra: deberá informar a la comunidad, organizaciones, sitios de comercio y demás, sobre el inicio y alcance de la obra, establecer y determinar conjuntamente con la comunidad afectada, las acciones a implementar para mitigar los posibles impactos por accesos a predios, etc., indicar los beneficios de la obra y recomendaciones generales relacionadas con el desarrollo de la misma, Realizará un inventario de los establecimientos de comercio (si aplica) ubicados paralelamente al corredor de la tubería a instalar, y realizara las respectivas actas de vecindad en donde se identifique con registro fotográfico el estado inicial de viviendas, infraestructura de espacio público, andenes, vía, ubicada en dicho corredor con el fin de evitar posibles imputaciones y reclamaciones de tercero por el desarrollo de la obra, en todo caso la EMPRESA esta exonerada de cualquier tipo de afectación derivada de la ejecución y será responsabilidad del **CONTRATISTA** de suceder cualquier situación sobre el particular, El **CONTRATISTA** desarrollara piezas de comunicación previo al inicio de la obra, las cuales distribuirá con mínimo 15 días de anticipación. Que las mismas deberán identificarse con la imagen corporativa de **EMSERCHIA**, El **CONTRATISTA** deberá priorizar contratar mano de obra del sector cuya selección y manejo será bajo su responsabilidad, El **CONTRATISTA** habilitara en el campamento u oficina de obra, el espacio para la atención de PQRS dadas por la comunidad por situaciones derivadas de la ejecución de la obra, y llevara la trazabilidad de las mismas, lo cual hará parte del informe mensual de obra en el componente social, Que estas actividades no generan costo alguno adicional para la EMPRESA y se entienden incluidos en la propuesta.

14. El CONTRATISTA deberá realizar el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. Entre ellas particularmente deberá adelantar el trámite, permiso y solicitud de servicio de energía ante la empresa prestadora, que los gastos que se acarren por este concepto serán asumidos a su propia costa y se entienden incluidos dentro de su propuesta económica, así como el suministro e instalación de contador requerido por la empresa prestadora y estructura para su ubicación e instalación bajo norma. Que esto será requisito para la puesta en marcha y funcionamiento del sistema instalado.

15. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por **EMSERCHIA**, El **CONTRATISTA** deberá definir los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del contrato.

16. Lista del equipo exigido. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Anexo.

17. Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por EMSERCHIA.

18. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobrenen, o se llegare a requerir equipo diferente, EMSERCHIA no reconocerá costo alguno por este concepto.

19. ADMINISTRATIVAS: Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el **CONTRATISTA** y la **INTERVENTORIA**, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el **CONTRATISTA** y la **INTERVENTORIA**. La Bitácora es el

conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del **CONTRATISTA**, el **INTERVENTOR**, y **EMSERCHIA**. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la **EMSERCHIA** para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. El libro deberá tener sus páginas numeradas, todo contenido redactado o dibujado en él, deberá estar fechado y firmado por el o los responsables. Cualquier cambio, corrección o anulación o edición de textos, esquemas descriptivos o cualquier contenido incluido en este libro deberá indicarse claramente, sin borrar o eliminar contenido del libro, mucho menos extraer hojas; este contenido podrá ser resaltado, tachado o encerrado para indicar expresamente la parte que se elimina o se modifica; cualquier cambio, corrección, anulación o edición deberá ir firmada por la persona que corrige y fechada. En ningún caso se acepta contenido dispuesto sobre correctores líquidos, cinta o cualquier elemento que oculte alguna parte del contenido original. Tampoco se permitan adiciones de texto que no estén dentro de los renglones de las hojas o por fuera de sus márgenes. Este libro es responsabilidad del **CONTRATISTA** y queda a cargo de la persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y deber ser entregada a la **INTERVENTORIA** y/o **SUPERVISIÓN** en cualquier momento que lo requieran, en las visitas de inspección y seguimiento a las obras. **Presencia en obra:** El **CONTRATISTA** deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería. **Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer por **EMSERCHIA**, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del **CONTRATISTA** y la **INTERVENTORIA**. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el **CONTRATISTA** que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la **INTERVENTORÍA**. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. **Seguridad industrial y salud ocupacional:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la **INTERVENTORÍA** establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del **CONTRATISTA** informará, en primera instancia a **EMSERCHIA** para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. En operaciones de excavación se deben tener en cuenta los siguientes factores de riesgo: manejo de equipo y herramienta, riesgos locativos (zanjas), apuntalamientos y entibados, exposición a ruido, vibración, temperaturas extrema y humedad, riesgos ergonómicos, radiaciones no ionizantes, polvos y humos de combustión, riesgos ergonómicos, disposición de materiales de excavación. Por tanto el **CONTRATISTA** deberá proveer a los trabajadores los mínimos EPP, equipos y herramientas para la adecuada ejecución de las actividades, así como implementar todas las acciones necesarias de capacitación y entrenamiento a los trabajadores para su correcto manejo. **Aspectos de seguridad:** El **CONTRATISTA** es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma, y su costo deberá estar incluido dentro de los costos administrativos del contrato. La custodia y seguridad de equipos, materiales y bienes de la obra, serán de responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA**, por tanto deberá proveer su propia vigilancia. 20. El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de apoyar a los Interventores y supervisor de **EMSERCHIA** con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que **EMSERCHIA** disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato. 21. El **CONTRATISTA** deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la **INTERVENTORÍA** dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. 22. El **CONTRATISTA** deberá presentar un informe a la **INTERVENTORÍA** sobre el manejo e inversión del anticipo. (si lo hay). 23. El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **INTERVENTORÍA** los soportes de las facturas para su aprobación. 24. El **CONTRATISTA** deberá pagar los impuestos a que haya lugar. 25. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 26. **TÉCNICAS: Servicios preliminares y complementarios**

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se registrarán por la norma vigente y avalados por **EMSERCHIA**, estarán a cargo del **CONTRATISTA**, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

27. Certificación de materiales y suministros: Los suministros que realice el **CONTRATISTA** serán permanentemente controlados por la **INTERVENTORÍA**. El **CONTRATISTA** deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

28. Todos y cada uno de los suministros utilizados por el **CONTRATISTA** en la obra deberán cumplir con las normas técnicas u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por **EMSERCHIA**, deberán contar con los certificados de conformidad expedidos por una entidad acreditada y deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. El **CONTRATISTA** deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la **INTERVENTORÍA**. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por **EMSERCHIA**. *La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra.* El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

29. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la **INTERVENTORÍA** exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales, lo cual no tendrá medida de pago por separado, y suspenderá la obra hasta que el **CONTRATISTA** reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la **EMSERCHIA** y entregue el certificado de conformidad.

30. Control de calidad de concretos y materiales pétreos: El **CONTRATISTA** será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas Vigentes en la materia. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma establecida, que de no existir será la definida por la **INTERVENTORIA** del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que éste defina. Los costos en que incurra el **CONTRATISTA** por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.

31. Compromisos ambientales del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá cumplir los aspectos ambientales dentro del Ordenamiento Jurídico y contractual vigente.

32. El **CONTRATISTA** será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

33. Retiro de sobrantes y disposición de materiales: El **CONTRATISTA** velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el **CONTRATISTA** y aprobados por la autoridad ambiental competente. La **INTERVENTORIA** verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

34. El **CONTRATISTA** debe mantener los comprobantes originales de disposición de entrega de RCD generados en la obra, a sitios de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, y presentarlos como anexos en el informe mensual de actividades a la **INTERVENTORIA**, y será a su vez el soporte del pago del ítem del acta correspondiente.

35. Previamente entregará al **INTERVENTOR**: La resolución y/o certificación de funcionamiento del sitio de tratamiento del volumen de RCD entregados.

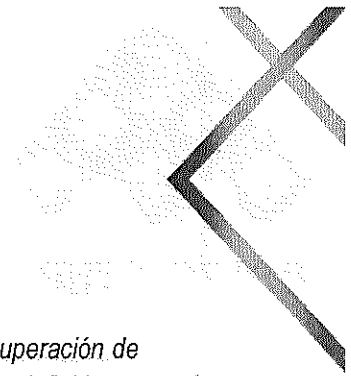
36. La resolución y/o certificación de funcionamiento del sitio donde se realizó la disposición final de RCD.

37. La certificación del volumen de RCD dispuestos en el mes considerado, lo cual debe coincidir con los volúmenes de los vales que soportan el acta.

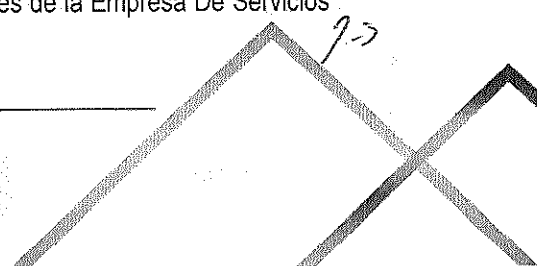
38. El **CONTRATISTA** generará el consolidado de los volúmenes de RCD generados en el mes considerado, el consolidado de los volúmenes de RCD aprovechados dentro de la obra, los entregados a sitios de tratamiento y/o aprovechamiento y los volúmenes de material dispuesto en escombreras.

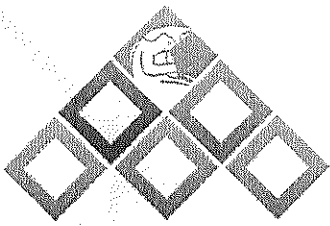
39. En general se seguirán todas las disposiciones establecidas por la secretaria de Ambiente del Municipio de Chía en cuanto al manejo de RCD.

40. Rotura y construcción de vías, andenes y sardineles: Para el desarrollo de esta



actividad, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las *Especificaciones Técnicas para la recuperación de zonas de uso público que adopte la Secretaría de Obras Públicas de Chía* en el Municipio y definidas y aprobadas previamente por la **SUPERVISIÓN e INTERVENTORIA**. 41. **Consideraciones Prediales:** En caso que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información, será responsabilidad del **CONTRATISTA** efectuar una investigación predial. El **CONTRATISTA** deberá entregar el resultado de ésta investigación **EMSERCHIA** quien realizará los trámites correspondientes para dar viabilidad al proyecto. 42. **PUESTA EN MARCHA.** El contratista deberá una vez terminada la etapa constructiva, proyectar los tiempos de puesta en marcha del sistema de tal forma que los tiempos previstos para la misma aseguren el funcionamiento y operación de la infraestructura nueva: Entrega del informe constructivo para liquidación, Adquirir por su cuenta y riesgo y emplear materiales y elementos para la prestación del servicio, nuevos, de primera calidad, Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de los ítems y actividades en las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta aceptada por **EMSERCHÍA E.S.P.**, Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores contratadas, Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental, obteniendo para el efecto los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar, Mantener organizado los materiales a utilizar y reparar por su cuenta y riesgo los espacios aledaños al lugar de ejecución de la prestación del servicio que hayan sido afectados por la misma, Avisar oportunamente a la empresa de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, Adoptar las medidas de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención y procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección para prevenir daños o deterioros que puedan afectar la calidad, estabilidad o acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, Hacer la correcta disposición de los residuos de todo tipo generados en la etapa constructiva y entregar los certificados correspondientes. 43. El contratista se obliga a entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final de obra, cumpliendo con las Normas y Especificaciones Técnicas suministradas por la Empresa, con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y supervisión del contrato. 44. **INFORMES:** El **CONTRATISTA** realizará y entregará a la **INTERVENTORIA** para su aprobación, informes en los que se relacionen los aspectos de avance de obra respecto el cronograma establecido, y demás aspectos relevantes, para ello se establecerá entre las partes el correspondiente formato de informe. 45. El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **INTERVENTORÍA**: **INFORME MENSUAL:** El **CONTRATISTA** presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el **INTERVENTOR**, el **CONTRATISTA** y **EMSERCHIA**. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato. **INFORME FINAL:** El **CONTRATISTA** entregará a la **INTERVENTORÍA** al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, Registro fotográfico. B. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios





emserchía E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

Públicos de Chía EMSEMERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSEMERCHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSEMERCHIA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 10. Celebrar el documento del contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en el manual de contratación, en las normas y Guías del Sistema Integrado de EMSEMERCHIA ESP. 11. Suministrar los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra. 12. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría y supervisión de EMSEMERCHIA ESP. 13. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazarlos en caso de ser necesario. 14. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución de la obra. 15. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el constructor requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la interventoría y supervisión de EMSEMERCHIA ESP. 16. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSEMERCHIA ESP. 17. Presentar a la interventoría y supervisión informes mensuales sobre el avance de los trabajos. 18. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. 19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 20. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 21. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 22. Corregir todos los aspectos relevantes que conforme los análisis efectuados por la interventoría y supervisión que resulten defectuosos o no cumplan las normas de calidad requeridas para el proyecto, en el término indicado por el interventor y supervisor de EMSEMERCHIA ESP. 23. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EMSEMERCHIA ESP. 24. Cumplir con el Manual de supervisión e interventoría de EMSEMERCHIA ESP. 25. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de EMSEMERCHIA ESP. 26. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. 27. Dar cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de los productos de la obra. 28. Entregar todos los productos y/o documentos que se generen en desarrollo del contrato los cuales serán de propiedad de EMSEMERCHIA ESP que los podrá utilizar para los fines que estime necesarios. 29. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor y supervisor. En caso de realizar ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad,

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
DIRECTOR GENERAL



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

>COR
COMPAÑÍA
CERTIFICADA

9.7

requerimientos y obligaciones. 30. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios. 31. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del proyecto. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONTRATISTA. 32. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor designado por EMSERCHÍA ESP y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 33. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 34. Responder por escrito las solicitudes que haga la interventoría y el supervisor del contrato. 35. Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio. 36. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). 37. El constructor deberá tener en cuenta los procedimientos y requisitos establecidos en el documento denominado ANEXO TECNICO para el desarrollo de la obra. 38. Tramitar ante EMSERCHIA ESP cualquier modificación al contrato que se requiera, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda. 39. Proyectar recomendaciones bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en el Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000., los Decretos NSR 2010, Resolución No 90708 de Agosto de 2013 – “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y demás normas concordantes que los modifiquen o sustituyan. 40. Todos los informes presentados por el contratista dentro de la ejecución de la obra; así como, los respectivos actividades objeto del contrato deberán presentarse en original y copia, en medio físico y magnético. 41. Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos establecidos por la EMSERCHIA ESP. 42. Dar respuesta al interventor y supervisor, sobre todas las observaciones e informes que estos soliciten durante la ejecución del Contrato de obra, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. 43. Comunicar oportuna y expresamente a la supervisión e interventoría, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato. 44. Proporcionar los informes y atender los requerimientos de EMSERCHIA ESP y organismos de control. 45. Constituir la garantía única de cumplimiento máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. 46. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como el paz y salvo requerido por las entidades correspondientes para la liquidación del contrato. 47. Entregar los planos récord de obra en el plazo estipulado por EMSERCHIA requisito para liquidación del contrato. 48. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 49. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente. 50. Contar con el personal idóneo para este tipo de labores como también suministrar los respectivos elementos de seguridad industrial. 51. Realizar la señalización preventiva tanto de vehículos como peatones. 52. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 53. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 54. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa de servicios públicos con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 55. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía “EMSERCHIA E.S.P.”, del Municipio de Chía o de algunas sus dependencias. 56. Guardar absoluta reserva sobre todos los documentos, procesos y proyectos a los cuales tenga acceso, ya sean proyectos por parte de la empresa, del Municipio de Chía, un urbanizador o un constructor. 57. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 58. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios

Profesionales EMSEMERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados; 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales; 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato; 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar; 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Obra corresponde a la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$710.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHIA EMSEMERCHIA E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra el avance mensual de obra ejecutada, suministros y servicios prestados que resulte de multiplicar las cantidades contractuales ejecutadas por los precios unitarios pactados, previa presentación de las actas parciales aprobadas por la SUPERVISIÓN. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales se pagarán a partir del 15 % de ejecución mínima del contrato, y posteriormente de acuerdo al avance obra hasta completar el 90% del monto total del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual o certificación expedida por el revisor fiscal en donde se evidencie encontrarse al día para con el sistema de general de seguridad social y parafiscal de todo el personal vinculado a la obra de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el informe correspondiente a actividades propias del contrato. Para realizar el respectivo pago, el SUPERVISOR del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto al objeto contratado, previamente avaladas por la SUPERVISIÓN. **PARRAGRAFO TERCERO:** Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con el avance de ejecutada, suministros y servicios prestados, para realizar el respectivo pago, el SUPERVISOR del contrato deberá certificar y emitir el acta de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato o recibo a satisfacción respecto el objeto aquí contratado, previamente avaladas por la INTERVENTORIA. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde el CONTRATISTA con EMSEMERCHÍA E.S.P. **PARAGRAFO QUINTO:** EMSEMERCHÍA E.S.P. cancelará los valores correspondientes a los imprevistos, previa presentación de soportes por parte del CONTRATISTA y aprobados por la SUPERVISIÓN, que acrediten la ocurrencia de los mismos. **PARAGRAFO SEXTO:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Dirección Técnico Operativo AAA, de la empresa, **o quien sus veces o quien este designe.** **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el

supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registros y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA:

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes

a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar

en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración,

ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que

se determinan a continuación: a). **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente

al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. b).

Calidad de bienes o servicios. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con

vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra. c). **Pago de Salarios y**

Prestaciones Sociales. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un

término igual al del contrato y tres (3) años más. d). **Responsabilidad Civil Extracontractual.** En cuantía

equivalente a 200 SMMLV, del valor del contrato y por un término igual al del contrato. e). **Estabilidad de**

Obra. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia de cinco (5) años,

contados a partir del acta de recibo final de la obra. f). **Calidad de los Materiales de la Obra Pública.** En

cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un

(1) año más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones,

prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato

será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo,

no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHIA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes

si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos

Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se

constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente

contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas

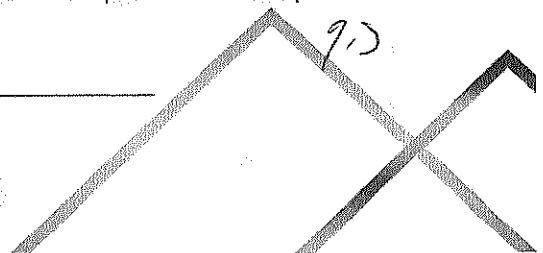
sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin

exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el

numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o

parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas,

el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por



ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSEERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA: EMSEERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo.

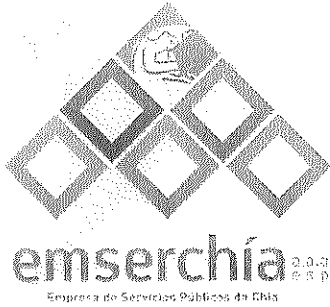
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSEERCHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSEERCHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSEERCHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad.

PARÁGRAFO 1: Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha

9-3



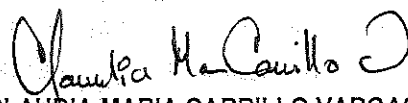
puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: La señora **CLAUDIA MARIA CARRILLO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.671.073 expedida en Duitama, representante legal de la sociedad **CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.** identificado con Nit. 900.593.057-8, en la direccion CARRERA 72b No. 48 – 67 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y **EMSERCHIA E.S.P.** ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHIA E.S.P.**, del municipio de Chía, a los dieciséis (16) de mayo de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,


JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ
C.C. No. 80.544.473 Expedida en Zipaquirá
Gerente – **EMSERCHIA E.S.P.**


CLAUDIA MARIA CARRILLO VARGAS
C.C. No. 46.671.073 expedida en Duitama
R.L. **CREAR Y PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.**

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitario de Contratación.
Revisó: Kelly Johanna Cubides Velasco / Directora Jurídica y de Contratación.

